

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 04 de marzo de 2022. A despacho el presente proceso encontrándose pendiente de resolver la solicitud de terminación radicada por el togado del Banco demandante, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Informo que no existe embargo de remanentes. Provea.

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria (Valle), 04 de marzo de 2022

TERMINACIÓN SIN SENTENCIA

Auto interlocutorio No. 253

Proceso. EJECUTIVO HIPOTECARIO (MINIMA CUANTÍA)
Demandante. BANCO DAVIVIENDA
Demandado. JOSE ANTONIO RIVERA ESTRADA
Radicación. 761304089001 2021-00254-00

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial encuentra el Despacho que la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación se haya ajustada a Derecho, petición que por ser procedente se despachará positivamente en los termino allí indicados.

Por tanto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Hipotecario impetrado por el **BANCO DAVIVIENDA** contra **JOSE ANTONIO RIVERA ESTRADA** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO: REQUERASE a la parte demandante para que allegue físicamente al Despacho los documentos objeto de la ejecución con el objeto de plasmar las constancias respectivas de la terminación, lo cual deberá realizarlo una vez se encuentre en firme esta decisión.

CUARTO: CONMINESE a la parte demandante por el término de cinco (05) días, para que informe a esta instancia si la garantía hipotecaria respalda alguna otra obligación entre **JOSE ANTONIO RIVERA ESTRADA** y el mismo, so pena de librar el exhorto respectivo cancelando el gravamen hipotecario.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE' and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA
VALLE

En Estado No.039 de hoy 07 de febrero de 2022
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario